



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El expediente de Prescripción Administrativa Ley N° 24.320 N° 4008-1893/A/2017, iniciado por la Municipalidad de Balcarce, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Balcarce se encuentra en proceso de regularización de tierras.

Que la identificación catastral del inmueble a escriturar es la nomenclatura: Circ. I, Secc. B, Quinta 58, Manzana 58a, parcela 1 y 2 de la ciudad de Balcarce.

Que en el predio que pretende prescribir es producto de una cesión de derechos posesorios a la Municipalidad de Balcarce.

Que la posesión corresponde a la Municipalidad de Balcarce por cesión de acta otorgada por la Señora Amalia Mercedes Cabrera y el Señor Raúl Gerardo Fernández al Señor Intendente Municipal el día 16 de noviembre de 2017.

Que la Dirección de Regularización Dominial constató que la Señora Amalia Mercedes Cabrera y el Señor Raúl Gerardo Fernández ostentaban, hasta el mismo momento de la cesión, el carácter de poseedora con animus domini de forma pacífica, pública e ininterrumpida por más de 20 años.

Que los cedentes han sido auténticos poseedores por más de 20 años del inmueble cuyos datos son: Circ. I, Secc. B, Quinta 58, Manzana 58a, Parcelas 1 y 2, Partida Inmobiliaria N° 1523 y 12.826 haciendo fe de lo expuesto a través de su intención constante en el cuidado, mantenimiento y ocupación.

Que la misma se hace con el siguiente cargo: Una vez concretada la inscripción de dominio a nombre de la Municipalidad de Balcarce, por la vía autorizada por la Ley N° 24.320, el inmueble será subdividido en la máxima cantidad de lotes que sea posible. Luego de concretada la subdivisión, se transferirán dos nuevos lotes que resultantes de la misma correspondientes a la parcela N° 2, a favor de las aquí cedentes (uno para cada uno). En tanto, que los lotes restantes que surjan de la aludida subdivisión respecto a la parcela N° 1, permanecerán a nombre de la Municipalidad de Balcarce, quien podrá disponer de ellos a su prudente arbitrio.

Ante ello se ha procedido a cumplimentar los medios legales disponibles para regularizar la situación dominial de las tierras del Partido de Balcarce.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

## ORDENANZA N° 34/18

**ARTÍCULO 1.-** Convalidase el Decreto N° 3005/17 de aceptación de la cesión con ----- cargo, efectuada por la Señora Amalia Mercedes Cabrera y el Señor Raúl Gerardo Fernández, a favor de la Municipalidad de Balcarce, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, con referencia al inmueble designado según legajo F° 732, Año 1949, Circ. I, Secc. B, Quinta 58, Manzana 58a, Parcelas 1 y 2, Partida Inmobiliaria N° 1523 y 12.826, con una superficie total, entre ambos, de 2000 m<sup>2</sup>. El mismo con las siguientes medidas, linderos y superficies: En junto por estar unidos: Por el NE calle en medio como la quinta número veintidós, por el NO también calle en medio, la quinta número dos; por el SE el lote tres y por el SO el seis, ambos del citado plano de subdivisión.-----

**ARTÍCULO 2.- CARGO:** La cesión se efectúa con el siguiente cargo: Una vez ----- concretada la inscripción de dominio a nombre de la Municipalidad de Balcarce, por la vía autorizada por la Ley N° 24.320, el inmueble será subdividido en la máxima cantidad de los lotes permitidos. Tras ello se transferirán dos de los lotes resultantes de la parcela n° 2 a favor de los cedentes.-----

**ARTÍCULO 3.-** Declárase la Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble designado ----- según legajo F° 732, Año 1949, cuya nomenclatura catastral es Circ. I, Secc. B, Quinta 58, Manzana 58a, Parcelas 1 y 2, Partida Inmobiliaria N° 1523 y 12.826, con una superficie total, entre ambos, de 2000 m<sup>2</sup>. El mismo con las siguientes medidas, linderos y superficies: En junto por estar unidos: Por el NE calle en medio como la quinta número veintidós, por el NO también calle en medio, la quinta número dos; por el SE el lote tres y por el SO el seis, ambos del citado plano de subdivisión, en virtud de haberse acreditado la posesión continua, cedida a la Municipalidad de Balcarce, durante más de 20 años sobre el inmueble descripto y lo dispuesto por la Ley N° 24.320.-----

**ARTÍCULO 4.-** Oportunamente, y por medio de la Asesoría Legal de la Municipalidad ----- de Balcarce, tramítase el correspondiente plano de prescripción adquisitiva por medio de la Ley N° 24.320, Ley N° 9533/80 y la DTR N° 1/1982. Cumplido ello, se libraré oficio, testimonio y minuta al Registro de la Propiedad del Inmueble a los fines de su registración a favor de la Municipalidad de Balcarce y la cancelación de la actual inscripción que consta al legajo 732°, Año 1949 a favor de Pedro Benjamín Grave.---

**ARTÍCULO 5.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----  
DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.-----